



**REF.: APRUEBA REGULARIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

Subdirección Jurídica  
Depto. Judicial  
OFPA N° 29

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1080 19.03.2026** /

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

- a) El Convenio mandato entre la Intendencia de la Región Metropolitana y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano suscrito con fecha 30.05.2017.
- b) La Regularización y Modificación De Convenio De Ejecución y Transferencia De Recursos, de fecha 24 de marzo del año 2025, suscrita entre la Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana.
- c) Las Resoluciones N° 36 y 8, de fecha 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo, cuando corresponda.
- d) El Decreto Exento RA N° Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01/12/2023, que me nombra en cargo de alta Dirección pública primer nivel como Director de SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

Que, considerando que los plazos de ejecución y vigencia del convenio para la realización del proyecto celebrado entre SERVIU y esta Delegación Presidencial Regional se encuentran vencidos, y teniendo presente especialmente que el proyecto de la referencia busca mejorar la calidad de vida de los habitantes del barrio prioritario Bajos de Mena, y que por su parte, la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del estado, señala en su artículo 52 que: "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", presupuestos que se cumplen en el presente convenio, las partes con el objeto de continuar con la ejecución del proyecto en cuestión suscribieron un instrumento que pretende regularizar y modificar el convenio de ejecución y transferencia de recursos celebrado entre la Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, la que fue suscrita con fecha 24 de marzo de 2025. Por tanto, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1) **APRUÉBASE** en todas sus partes la Regularización y Modificación De Convenio De Ejecución y Transferencia De Recursos, de fecha 24 de marzo del año 2025, suscrita entre la Delegación



**REF.: APRUEBA REGULARIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

Presidencial Regional de la Región Metropolitana y este Servicio, cuyo texto que fija términos y condiciones para las partes, a continuación, se transcribe:

**REGULARIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

En Santiago de Chile, a 24 de marzo de 2025 entre la DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, en adelante "LA DELEGACIÓN", Rut N°60.511.130-0, representado por el Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, don Gonzalo Andrés Duran Barontl, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 220, pisos 2 y 3, comuna de Santiago y por la otra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, Rut 61.812.000-7 en adelante "SERVIU METROPOLITANO", representado por su Director don Roberto Andrés Acosta Kerum, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N°45, 6° piso, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES**

La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la entonces Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, hoy Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana, suscribieron con fecha 29 de abril de 2016, un convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante Resolución N°4 de 10 de mayo de 2016 para la ejecución de proyectos desarrollados por la denominada Unidad de Planes Integrales de Barrios de Alta Complejidad de la entonces Intendencia Regional Metropolitana (en adelante e indistintamente "Intendencia" o "IRM"), mediante el cual, acordaron que parte de las políticas y planes, referentes a la prevención del delito, que la Subsecretaría de Prevención del Delito encomiende a la IRM, puedan desarrollarse y materializarse por parte de SERVIU Metropolitano, conforme a sus propios planes y programas, regulados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el desarrollo de proyectos específicos.

En este contexto, la Intendencia y el SERVIU Metropolitano celebraron un convenio mandato por medio del cual se encomendó en forma completa e irrevocable, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto cuya tipología es "Equipamiento Público y Comunitario", denominado "Edificio de Servicios Públicos Bajos de Mena", Código BAC16-EQUIP-0004, entregándose a SERVIU un monto inicial de \$401.328.357.-(cuatrocientos un millones trescientos veintiocho mil trescientos cincuenta y siete pesos), con cargo a recursos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, acuerdo de voluntades que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 803 de fecha 31 de mayo de 2017 de la IRM.

Posteriormente, la Intendencia y SERVIU Metropolitano, suscribieron una modificación del referido Convenio Mandato, la que fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N°2275 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la IRM, con el fin de ampliar los plazos de ejecución de 9 a 15 meses y de vigencia del convenio de 11 a 17 meses. Luego, mediante el Oficio N° 354 de fecha 11 de enero de 2018, el Subdirector (S) de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, informó y remitió antecedentes de la licitación pública ID 48-228-LR17 del proyecto "Edificio de servicios públicos Bajos de Mena", que en el marco de la ejecución del convenio en mención, se realizó dicha licitación la cual fue declarada desierta, toda vez que se presentó un único oferente quien no cumplía con los requisitos técnicos y económicos contenidos en las bases de licitación.

En este escenario, y en virtud de lo informado por el ejecutor (SERVIU Metropolitano), es que la entidad otorgante de recursos (Subsecretaría de Prevención del Delito) y la IRM, celebraron una modificación del Proyecto Código BAC16-EQUIP-0004, ampliando los plazos de ejecución y de vigencia del convenio, conforme a los términos específicos indicados en el referido instrumento. Asimismo, en dicho acuerdo, se aprobó la modificación de la tabla presupuestaria, sólo en el ítem de Infraestructura, aumentando el valor de \$399.642.157.- (trescientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos) a \$499.642.157.-(cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete).

Cabe hacer presente, que la tabla presupuestaria aprobada por la Subsecretaría de Prevención del Delito mediante Resolución Exenta N° 1279/2017 no se alteró en los restantes ítems, contemplándose tanto en el



**REF.: APRUEBA REGULARIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

*presupuesto inicial como en el aprobado mediante Resolución Exenta N° 2194/2018 de la Subsecretaría de Prevención del Delito el monto de \$686.200 (seiscientos ochenta y seis mil doscientos pesos) por concepto de difusión y publicidad, y también un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos) en el ítem de servicios de producción y eventos. En razón de lo anteriormente expuesto, cabe indicar que el total del presupuesto Inicialmente contemplado que correspondía a \$401.328.357.- (cuatrocientos un millones trescientos veintiocho mil trescientos cincuenta y siete pesos), en atención a la modificación presupuestaria Indicada, finalmente asciende a \$501.328.357.- (quinientos un millones trescientos veintiocho mil trescientos cincuenta y siete pesos).*

*En virtud de lo anterior, la entonces Intendencia y SERVIU celebraron un convenio de continuidad para la ejecución del proyecto BAC16-EQUIP-0004, ampliándose los plazos de ejecución del mismo y comprometiéndose a transferir a SERVIU Metropolitano la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), los que a su vez habían sido transferidos previamente por la Subsecretaría de Prevención del Delito. El referido convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°2144, de fecha 26 de diciembre de 2018 de la IRM.*

*Posteriormente, mediante Ord. N° 5317 de 14 de diciembre de 2020, SERVIU Metropolitano, solicitó a la entonces Intendencia Regional Metropolitana, la ampliación de plazos del convenio vigente entre ambos organismos, en virtud de las gestiones adicionales que debieron realizarse en torno a alistar el terreno para la obtención del permiso de edificación correspondiente para la construcción del edificio al que refiere el proyecto. En este contexto, la entonces Intendencia Regional Metropolitana mediante Oficio N° 9482 de 21 de diciembre de 2020, remitió dicha petición a la Subsecretaría de Prevención del Delito a objeto de ampliar el convenio marco suscrito con dicho órgano, enviando para ello la respectiva ficha de modificación del proyecto, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 767 de fecha 26 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó la modificación del Proyecto Código BAC16-EQUIP-0004, ampliando nuevamente los plazos de ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2022 y su vigencia hasta el 28 de febrero de 2023, conforme a los términos Indicados en el referido instrumento, particularmente, debido al largo y complejo proceso de regularización del terreno, el que originó una serie de gestiones urbanas de suelo, que van desde la regularización de antiguas demoliciones hasta la refundición de títulos a nombre del SERVIU Metropolitano, todo para lograr la subdivisión que permitirá la ejecución del proyecto en uno de los lotes.*

*Tal como se da cuenta en los párrafos anteriores y por las razones indicadas precedentemente, no fue posible por parte del SERVIU ejecutar el proyecto dentro del plazo de vigencia del convenio de ejecución y transferencia de recursos aprobados mediante Resolución Exenta N°2144/2018 de la IRM. A lo anterior se sumó, conforme a lo Informado por SERVIU Metropolitano, el alza considerable en el valor de los insumos y mano de obra por causa de la situación sanitaria a la que se vio enfrentada el país en esa época, lo que hizo necesario contar con más recursos que permitieran costear la ejecución del proyecto. En este sentido, conforme se señaló por SERVIU Metropolitano fue requerida una solicitud de fusión de los 11 lotes que componían la manzana G, polígono "Volcán II", misma manzana, que alberga a los edificios donde se Instalan Carabineros y Bomberos, que a su vez fueron proyectos detonantes del Plan Maestro Centro Cívico Bajos de Mena, buscando todos ellos, incrementar la seguridad del sector y con ello mejorar la calidad de vida de sus habitantes.*

*Como resultado de dicha gestión, se obtuvo la resolución de Fusión de la Dirección de Obras Municipales de Puente Alto, la que fue debidamente Inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de dicha comuna durante el mes de octubre de 2021, y posteriormente, a Inicios del mes de diciembre del año 2021, luego de contar con toda la documentación actualizada, fue ingresada la solicitud de subdivisión del lote fusionado, a fin de obtener 3 lotes para los destinos proyectados en el Plan Maestro Barrio Cívico: Carabineros, Bomberos y Edificio de Servicios Públicos, y en consecuencia, obtener la Individualización del terreno que albergará el proyecto en cuestión.*

*Asimismo, SERVIU Metropolitano, paralelamente, durante el segundo semestre del año 2021, Inició la tramitación con la Empresa Aguas Andinas, a objeto de dejar sin efecto las servidumbres sanitarias que atraviesan los lotes de estos terrenos.*

*Conforme a lo anterior, y en virtud de las gestiones adicionales que Implicó la ejecución del proyecto ya mencionadas, mediante Resolución Exenta N°1594 de fecha 23 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se aprobó la modificación del Proyecto Código BAC16-EQUIP-0004, en particular, de su tabla presupuestaria en el ítem de Infraestructura de \$499.642.157.- (cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos) a \$599.642.157.- (quinientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y*



**REF.: APRUEBA REGULARIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

siete pesos). En este mismo contexto es que la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago (en adelante e Indistintamente DPRMS), en calidad de continuadora legal de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, y SERVIU Metropolitano, con el objeto de continuar con la ejecución del proyecto en cuestión, con fecha 29 de diciembre de 2021, suscribieron un convenio, a objeto de materializar una transferencia de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos) a SERVIU Metropolitano, conforme a lo aprobado por las Resoluciones Exentas N° 2194/2018, 1594/2021 y 767/2021, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y de ampliar el plazo de ejecución del mismo hasta el 30 de diciembre de 2022 y de vigencia hasta el 28 de febrero de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1965 de 29 de diciembre de 2021 de la DPRMS. Posteriormente, se da cuenta de la ocurrencia de algunos hitos en el marco de la ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Mediante Oficio N° 1163 de 24 de marzo de 2022, el Subdirector de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano informó sobre la recepción conforme del aporte complementario otorgado al proyecto por un monto de \$200.000.000 por parte de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, adjuntando en ese acto el traspaso contable que respaldaba la referida transacción.

b) Mediante Ord. N° 5519 de fecha 28 de diciembre de 2022 de SERVIU RM, se ratificó el cumplimiento de algunas gestiones asociadas al terreno, no obstante, se mantenía pendiente la tramitación del permiso de edificación de las obras. El referido acto administrativo, fue complementado mediante el Oficio N° 2684 de 13 de junio de 2023, donde se informaron las razones que han impedido la ejecución de las obras, debido fundamentalmente a los procesos asociados a la regularización de suelo. Específicamente, en el año 2021 se realizó la fusión de los 11 lotes que conformaban la manzana donde se emplaza el proyecto. Posterior a la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del lote fusionado, se inició el trámite de subdivisión de esta, en los 3 lotes identificados actualmente, uno de los cuales corresponde al terreno de emplazamiento del proyecto. Aquel proceso fue iniciado en diciembre del año 2021 y finalizado en agosto del año 2022, a través de la Resolución de aprobación de subdivisión N° 33 de la Dirección de Obras Municipales de Puente Alto. En paralelo, en el año 2021, se inició el proceso de dejar sin efecto las servidumbres sanitarias que atravesaban cada lote con la empresa Aguas Andinas, lo que se finalizó en marzo del año 2022. Finalmente, la inscripción del terreno de emplazamiento del proyecto en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, derivado de la subdivisión señalada, culminó a fines de octubre del año 2022. Con lo anterior el terreno quedó habilitado para realizar la fusión indicada anteriormente.

c) Por medio del Oficio N° 348 de fecha 23 de febrero de 2023, la DPRMS solicitó a la Subsecretaría de Prevención del Delito, la extensión de plazo de vigencia del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la entonces IRM, actual DPRMS.

d) A través del Oficio N° 4301 de fecha 04 de septiembre de 2023, SERVIU complementó la información del antes referido Oficio N° 2684/2023, especificando un cronograma actualizado y el presupuesto ajustado a \$599.642.157.-, para que luego, mediante Oficio N° 1681 de fecha 05 de septiembre de 2023 de la DPRMS se informara a la Subsecretaría de Prevención del delito o a de se aumento de plazo para la ejecución del convenio Edificio de Servicios Públicos Bajas de Mena".

e) Posteriormente, mediante comunicación electrónica de fecha 24 de marzo de 2025 SERVIU Metropolitano entregó un cronograma actualizado sobre las gestiones realizadas en el marco de la ejecución del proyecto en mención, dándose cuenta de la ocurrencia de los siguientes hitos:

Hitos	Entidad Responsable	Fecha
-------	---------------------	-------





**REF.: APRUEBA REGULARIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

Resolución N°5 que aprueba la modificación de convenio de transferencia de recursos. Ingreso a CGR	Subsecretaría de Prevención del Delito	09-05-2024
Envío de observaciones e inicio del periodo de subsanación por correo electrónico	SPD, DPR y SERVIU Metropolitano	11-06-2024
Reunión para agilizar la consolidación de información solicitada por la Contraloría General de la República	SPD, DPR y SERVIU Metropolitano	01-07-2024
Envío de informe del proyecto	SERVIU Metropolitano	31-07-2024
Envío de convenio subsanado a Delegación Presidencial Regional	Subsecretaría de Prevención del Delito	30-09-2024
Envío de convenio firmado a Subsecretaría de Prevención del Delito	Delegación Presidencial Regional	08-10-2024
Oficio 4790 enviado a la Municipalidad de Puente Alto sobre el proyecto Edificio de Servicios Públicos Bajos de Mena	SERVIU Metropolitano	15-11-2024
Oficio 4789 enviado al Banco Estado sobre el proyecto Edificio de Servicios Públicos Bajos de Mena	SERVIU Metropolitano	15-11-2024
Envío de convenio corregido a Delegación Presidencial Regional	Subsecretaría de Prevención del Delito	25-11-2024
Envío de convenio firmado a Subsecretaría de Prevención del Delito	Delegación Presidencial Regional	18-12-2024
Reunión para actualizar el proceso y estado de avance de las gestiones con Contraloría General de la República	SPD, DPR y SERVIU Metropolitano	14-01-2025
Resolución N°20 (31.12.2024) que aprueba regularización de plazos y modificación del convenio de transferencia de recursos, toma de razón por orden de la Contraloría General de la República	Subsecretaría de Prevención del Delito	16-01-2025
Información sobre la aprobación de la Contraloría General de la República, enviada por correo electrónico a Delegación Presidencial Regional y SERVIU Metropolitano	Subsecretaría de Prevención del Delito	20-01-2025
Reunión para informar a Subsecretaría de Prevención del Delito, Delegación Presidencial Regional y Municipalidad de Puente Alto sobre el estado actual de los avances del Centro Cívico en Bajos de Mena, específicamente en lo relacionado con el Proyecto Edificio de Servicios Públicos y Banco Estado	SERVIU Metropolitano	27-01-2025
Reunión para presentar a Subsecretaría de Prevención del Delito, Delegación Presidencial	SERVIU Metropolitano	19-02-2025



**REF.: APRUEBA REGULARIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

Regional y Seremi V. y U., el proyecto y las contrapartes técnicas		
Reunión para presentar el Centro Cívico a la Municipalidad de Puente Alto y dirigencias de Bajos de Mena	Seremi V. y U., SERVIU Metropolitano	10-03-2025

f) En este escenario y tal como se da cuenta en la tabla precedente, el convenio de transferencia de recursos que da origen a la ejecución del proyecto de Edificio de Servicios Públicos de Bajos de Mena, código BAC16-EQUIP-0004 fue regularizado y ampliados sus plazos de ejecución y vigencia entre la entidad otorgante (SPD) y la DPRMS mediante la suscripción de una modificación de convenio de fecha 21 de noviembre de 2024, la que fue aprobada por Resolución N° 20 de 31 de diciembre de 2024 de la SPD, tomada de razón con fecha 16 de enero de 2025 por la Contraloría General de la República y luego aprobada también, por Resolución Exenta N° 21 de 22 de enero de 2025 de la DPRMS.

g) De acuerdo a la información recabada desde el Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, se indica que a esta fecha se ha efectuado por parte de la Delegación Presidencial (antes Intendencia) Regional Metropolitana de Santiago un aporte a SERVIU Metropolitano para el desarrollo del proyecto, que a su vez ha sido recibido desde la Subsecretaría de Prevención del Delito por el monto de \$ 601.328.357 (seiscientos un millones trescientos veintiocho mil trescientos cincuenta y siete pesos), de los cuales han sido rendidos por parte de SERVIU Metropolitano \$ 297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos).

h) En este contexto, y encontrándose ampliado el plazo de ejecución y vigencia del convenio original entre la SPD y la DPRMS, SERVIU Metropolitano y la DPRMS, efectuaron una reunión de coordinación a fin de dar continuidad al proyecto, la que se llevó a cabo con fecha 19 de febrero de 2025, en la que se acordó realizar las gestiones pertinentes por parte de ambas entidades públicas con la finalidad de continuar con su ejecución. En virtud de lo anterior y mediante Memorándum N° 15 de 24 de marzo de 2025 el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas y contraparte técnica (S) por parte de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, remite los antecedentes mencionados en la letra d) precedente, solicitando al Departamento Jurídico la elaboración de la modificación del convenio y su resolución aprobatoria a fin de dar continuidad al programa de la referencia.

**SEGUNDO: OBJETO**

Cabe tener en consideración que tal como se da cuenta de los hechos y acciones previa y latamente expuestos en la cláusula anterior y lo que la Ley N° 19.880 señala en su artículo 52 que: "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", y que si bien el convenio en mención terminó su vigencia el 28 de febrero de 2023, tanto la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Delegación Presidencial Regional Metropolitana y SERVIU Metropolitano han realizado diversas acciones tendientes a dar continuidad y pronto cierre al proyecto, el cual busca mejorar la calidad de vida de los vecinos del barrio Bajos de Mena de la comuna de Puente Alto, poniendo a su disposición un edificio de servicios públicos del que hoy carece la comunidad, por ello, queda de manifiesto que se cumple cabalmente el presupuesto de que la ejecución del convenio producirá efectos favorables para terceros y por el contrario no daña ni lesiona sus derechos. Por tanto, las partes se encuentran llanas a regularizar y modificar dicho convenio con el fin de otorgar vigencia a este y dar cumplimiento al objeto del mismo.

Las partes vienen en este acto en regularizar y modificar el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 1965 de 29 de diciembre de 2021 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, reemplazando las cláusulas "décimo" (referida a encargado de convenio), "décimo tercero" (sobre plazos de ejecución y vigencia) e incorporando una cláusula de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas SISREC por la siguiente, quedando las mismas de la siguiente:



**REF.: APRUEBA REGULARIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

**"DÉCIMO: ENCARGADO DE CONVENIO**

*Téngase presente que actuará como encargado de supervisión de contrato por parte de este Servicio, don JOSÉ RODRIGO VERGARA ARAVENA, funcionario a contrata, grado 8º EUS, quien se desempeña como Encargado de la Unidad de Administración y Servicios del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, y en caso de ausencia o impedimento, reemplazará don GUILLERMO PAVEZ GONZÁLEZ, funcionario a contrata, grado 8º EUS, quien se desempeña como Encargado del Departamento de Administración y Finanzas.*

**DÉCIMOTERCERO: PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**

*El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026.*

*No obstante, lo anterior, la Unidad técnica tendrá plazo hasta el 30 de septiembre de 2026, para la ejecución del "Proyecto", contemplando los dos meses restantes para la entrega del Informe Final de Ejecución y la rendición de cuentas.*

**DÉCIMO OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS**

*La rendición de cuentas que deberá efectuar SERVIU Metropolitano en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, se ajustará a la legalidad vigente, en los términos dispuestos por la Resolución Exenta N°1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica, y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la misma entidad, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen en el futuro.*

*Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe de SERVIU Metropolitano.*

*SERVIU Metropolitano, quedará obligado en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:*

- a) Utilizar e/ SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, Incluyendo la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.*
- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.*
- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.*
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.*

*La Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago quedará obligada en su calidad de otorgante, a lo siguiente:*

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos subrogante en los roles de encargado y analista SISREC.*
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet."*

